



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 1744

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL AL
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, "PARA UNA
VIVIENDA DIGNA TENIENTE MERINO", DE LA
COMUNA DE PUENTE ALTO, REGIÓN
METROPOLITANA.

12 SEP 2013

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2248

VISTOS:

- a) **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en el Artículo 48.
- b) **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el **Artículo 3° transitorio** que indica que: " las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49"
- c) y el **Artículo 67**, que indica que: "El Seremi mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- d) **Resolución Exenta N° 6722 del 21.10.2011 (V. y U.)**, modifica resolución exenta N° 4158 (V. y U.) de 2011 y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda correspondiente a concurso del mes de Agosto 2011.
- e) **ORD. N° 8780 de fecha 26.08.2013** de Subdirectora OOHH SERVIU Metropolitano, a Seremi Metropolitana de V. y U., solicita nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 174
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y D.S. N° 02 (V. y U.) de fecha 14 de Enero 2013, ambos del Ministerio Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1) La evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo de vigencia de certificados de subsidios para el proyecto de modalidad CSP "Para una vivienda digna Teniente Merino", de la comuna de Puente Alto.
- 2) Avance de obras informado por SERVIU 100%.
- 3) Que la recepción final de las obras está pendiente porque los propietarios no han regularizado las edificaciones y demoliciones en sus respectivos terrenos.
- 4) Que se encuentra pendiente, la escrituración de las viviendas, gestionar el pago de los subsidios y el cierre administrativo del proyecto, dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Otorgase un nuevo plazo de vigencia para los certificados de subsidio habitacional, de **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, para los proyectos de construcción del D.S. N° 174, (V. y U.), 2005, de modalidad **CSP**, que se indican a continuación:

COD	Nombre Proyecto	Comuna	Proy	N° Fam	EGIS	Nuevo plazo otorgado
45792	Para una vivienda digna Teniente Merino	Puente Alto	CSP	18	C al Cuadrado Arquitectura Ltda.	180 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

RNF/PAF

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales.
 - Depto. De Aplicación de Subsidios Habitacionales
 - SGAT SERVIU Metropolitano
 - Interesado.
 - SEREMI Metropolitana V. y U.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Art. 7º Ley de transparencia
- 03.09.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl